

Resolución Comité Electoral Universitario**N° 043-2026-CEU-UNAP**

Iquitos, 16 de julio de 2026

VISTO:

Las actas electorales correspondientes al proceso electoral realizada el domingo 12 de julio de 2026; el Acta de Cómputo General de Resultados de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Biológicas; y los resultados oficiales publicados por el Comité Electoral Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CEU-UNAP) es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, y el artículo 152.º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 048-2026-CU-UNAP, se aprobó el Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuyo artículo 85.º, inciso b), establece que la elección será declarada nula cuando los votos nulos y los votos en blanco, sumados, representen las dos terceras (2/3) partes o más del total de sufragios emitidos.

Que, de conformidad con los resultados oficiales del escrutinio, procesados al cien por ciento (100%) de las actas electorales, correspondientes a la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Biológicas, se registró un total de setecientos setenta y nueve (779) sufragios emitidos, de los cuales doscientos cuarenta y siete (247) corresponden a votos válidos, dos (2) a votos en blanco y quinientos treinta (530) a votos nulos. En consecuencia, los votos nulos y en blanco suman quinientos treinta y dos (532), cifra que representa más de las dos terceras (2/3) partes del total de sufragios emitidos, configurándose la causal específica de nulidad prevista en el artículo 85.º, inciso b), del Reglamento General de Procesos Electorales.

Que, al haberse configurado objetivamente la causal de nulidad prevista en la normativa electoral vigente, corresponde declarar la nulidad de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Biológicas, a fin de garantizar la legalidad, legitimidad y adecuada representación de los estudiantes en el órgano de gobierno de la Facultad.

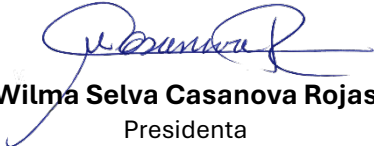
Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Reglamento General de Procesos Electorales, con el voto aprobatorio de los miembros del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR **NULA** la elección de representantes de los estudiantes ante el **CONSEJO DE FACULTAD** de la **Facultad de Ciencias Biológicas** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, realizada el domingo 12 de julio de 2026, al haberse configurado la causal prevista en el artículo 85.º, inciso b), del Reglamento General de Procesos Electorales, por cuanto la suma de los votos nulos y en blanco representa más de las dos terceras (2/3) partes del total de sufragios emitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité Electoral Universitario adopte las acciones que correspondan, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Reglamento General de Procesos Electorales, a efectos de cubrir la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Biológicas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución al Rectorado, a la Facultad de Ciencias Biológicas, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y a las demás dependencias competentes para los fines correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.



Wilma Selva Casanova Rojas
Presidenta
Comité Electoral Universitario –UNAP



Richard Javier Huaranca Acostupa
Secretario
Comité Electoral Universitario –UNAP

Distribución: Interesado (2), Portal web, Archivo (2)